

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de febrero de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00393**, informando que se presentó escrito de subsanación de contestación de demanda. Sírvasse proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la demandada Colpensiones presentó escrito de subsanación de contestación de demanda, el cual, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y S.S., por lo cual se dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda, por la demandada Colpensiones.

SEGUNDO: Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), se señala la hora de las **8:00 a.m. del día 6 de julio de 2020**.

TERCERO: En la misma fecha deberán allegar las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en igual fecha se evacuará la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

CUARTO: PUBLÍQUESE el presente auto mediante **estado electrónico** en la página web de la Rama Judicial, y **comuníquese** a las partes su publicación mediante **correo electrónico**.

QUINTO: Se deja constancia que, como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9º del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, **la audiencia se realizará** a través del soporte de

medios informáticos de la Rama Judicial, programa **Microsoft Teams**, razón por la cual los apoderados deberán contar con conectividad vía web, toda vez que a través de su correo electrónico recibirán la invitación a la reunión en la cual se llevará cabo la diligencia señalada.

SEXTO: REQUERIR a los apoderados de las partes, a efectos de informar a este despacho si sus poderdantes desean asistir a la audiencia programada, y en caso positivo, suministrar el correo electrónico de los mismos, mediante memorial que deberá ser remitido al correo electrónico del Juzgado: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, a efectos de remitir por secretaría, el link respectivo de la diligencia.

SÉPTIMO: REQUERIR a los apoderados de las partes, a efectos de, si fue solicitado, hacer comparecer a los testigos a la diligencia programada, a quienes deberán remitir el link que le será suministrado por secretaría días previos a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 30 de junio de 2020. Por Estado No. 045 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de junio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00564**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvasse proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:40 a.m. del día 6 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, y comuníquese a las partes su contenido mediante correo electrónico, en caso de que el mismo obre en el expediente.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual los apoderados deberán contar con conectividad vía web, toda vez que a través de su correo electrónico recibirán la invitación a la reunión en la cual se llevará a cabo la diligencia señalada.

De otra parte, se dispone **REQUERIR** a los apoderados de las partes, a efectos de informar a este despacho si sus poderdantes desean asistir a la audiencia programada, y en caso positivo, suministrar el correo electrónico de los mismos, mediante memorial que deberá ser remitido al correo electrónico del Juzgado: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, a efectos de remitir por secretaría, el link respectivo de la diligencia.

Finalmente, se deja constancia que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

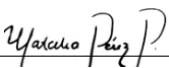
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 30 de junio de 2020. Por Estado No.
045 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de junio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2020-00093**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvasse proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **9:30 a.m. del día 6 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, y comuníquese a las partes su contenido mediante correo electrónico, en caso de que el mismo obre en el expediente.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual los apoderados deberán contar con conectividad vía web, toda vez que a través de su correo electrónico recibirán la invitación a la reunión en la cual se llevará a cabo la diligencia señalada.

De otra parte, se dispone **REQUERIR** a los apoderados de las partes, a efectos de informar a este despacho si sus poderdantes desean asistir a la audiencia programada, y en caso positivo, suministrar el correo electrónico de los mismos, mediante memorial que deberá ser remitido al correo electrónico del Juzgado: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, a efectos de remitir por secretaría, el link respectivo de la diligencia.

Finalmente, se deja constancia que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

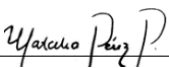
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 30 de junio de 2020. Por Estado No.
045 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de junio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2018-00075**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvasse proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **10:30 a.m. del día 6 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, y comuníquese a las partes su contenido mediante correo electrónico, en caso de que el mismo obre en el expediente.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual los apoderados deberán contar con conectividad vía web, toda vez que a través de su correo electrónico recibirán la invitación a la reunión en la cual se llevará a cabo la diligencia señalada.

De otra parte, se dispone **REQUERIR** a los apoderados de las partes, a efectos de informar a este despacho si sus poderdantes desean asistir a la audiencia programada, y en caso positivo, suministrar el correo electrónico de los mismos, mediante memorial que deberá ser remitido al correo electrónico del Juzgado: jlat04@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, a efectos de remitir por secretaría, el link respectivo de la diligencia.

Finalmente, se deja constancia que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

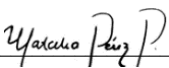
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 30 de junio de 2020. Por Estado No.
045 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de junio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2016-00345**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvasse proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 6 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, y comuníquese a las partes su contenido mediante correo electrónico, en caso de que el mismo obre en el expediente.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual los apoderados deberán contar con conectividad vía web, toda vez que a través de su correo electrónico recibirán la invitación a la reunión en la cual se llevará a cabo la diligencia señalada.

De otra parte, se dispone **REQUERIR** a los apoderados de las partes, a efectos de informar a este despacho si sus poderdantes desean asistir a la audiencia programada, y en caso positivo, suministrar el correo electrónico de los mismos, mediante memorial que deberá ser remitido al correo electrónico del Juzgado: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, a efectos de remitir por secretaría, el link respectivo de la diligencia.

Finalmente, se deja constancia que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

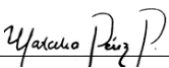
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 30 de junio de 2020. Por Estado No.
045 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de junio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00387**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvasse proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:30 a.m. del día 7 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, y comuníquese a las partes su contenido mediante correo electrónico, en caso de que el mismo obre en el expediente.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual los apoderados deberán contar con conectividad vía web, toda vez que a través de su correo electrónico recibirán la invitación a la reunión en la cual se llevará a cabo la diligencia señalada.

De otra parte, se dispone **REQUERIR** a los apoderados de las partes, a efectos de informar a este despacho si sus poderdantes desean asistir a la audiencia programada, y en caso positivo, suministrar el correo electrónico de los mismos, mediante memorial que deberá ser remitido al correo electrónico del Juzgado: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, a efectos de remitir por secretaría, el link respectivo de la diligencia.

Finalmente, se deja constancia que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

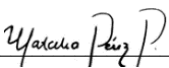
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 30 de junio de 2020. Por Estado No.
045 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de junio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00354**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvasse proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **9:00 a.m. del día 7 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, y comuníquese a las partes su contenido mediante correo electrónico, en caso de que el mismo obre en el expediente.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual los apoderados deberán contar con conectividad vía web, toda vez que a través de su correo electrónico recibirán la invitación a la reunión en la cual se llevará cabo la diligencia señalada.

De otra parte, se dispone **REQUERIR** a los apoderados de las partes, a efectos de informar a este despacho si sus poderdantes desean asistir a la audiencia programada, y en caso positivo, suministrar el correo electrónico de los mismos, mediante memorial que deberá ser remitido al correo electrónico del Juzgado: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, a efectos de remitir por secretaría, el link respectivo de la diligencia.

Finalmente, se deja constancia que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

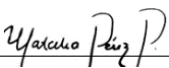
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 30 de junio de 2020. Por Estado No.
045 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de junio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00458**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvasse proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **10:30 a.m. del día 7 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, y comuníquese a las partes su contenido mediante correo electrónico, en caso de que el mismo obre en el expediente.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual los apoderados deberán contar con conectividad vía web, toda vez que a través de su correo electrónico recibirán la invitación a la reunión en la cual se llevará a cabo la diligencia señalada.

De otra parte, se dispone **REQUERIR** a los apoderados de las partes, a efectos de informar a este despacho si sus poderdantes desean asistir a la audiencia programada, y en caso positivo, suministrar el correo electrónico de los mismos, mediante memorial que deberá ser remitido al correo electrónico del Juzgado: jlat04@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, a efectos de remitir por secretaría, el link respectivo de la diligencia.

Finalmente, se deja constancia que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

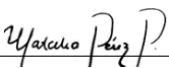
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 30 de junio de 2020. Por Estado No.
045 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de junio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2017-00481**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvasse proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 7 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, y comuníquese a las partes su contenido mediante correo electrónico, en caso de que el mismo obre en el expediente.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual los apoderados deberán contar con conectividad vía web, toda vez que a través de su correo electrónico recibirán la invitación a la reunión en la cual se llevará a cabo la diligencia señalada.

De otra parte, se dispone **REQUERIR** a los apoderados de las partes, a efectos de informar a este despacho si sus poderdantes desean asistir a la audiencia programada, y en caso positivo, suministrar el correo electrónico de los mismos, mediante memorial que deberá ser remitido al correo electrónico del Juzgado: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, a efectos de remitir por secretaría, el link respectivo de la diligencia.

Finalmente, se deja constancia que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

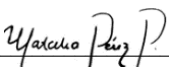
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 30 de junio de 2020. Por Estado No.
045 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de junio de 2020.- En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2020-00184**, informándole que fue recibido de la oficina de reparto para consulta de la sentencia proferida en única instancia. Sírvasse proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el expediente de la referencia proviene del Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, a fin de que en el presente despacho se surta el grado jurisdiccional de Consulta respecto a la sentencia de única instancia proferida el día 20 de mayo de 2020 por el mencionado Despacho Judicial.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente **CONSULTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del CPT y SS., y sentencia C-424 de 2015 de la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Se señala el día **13 de julio de 2020 a las 8:15 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia pública en la cual se surtirá el grado jurisdiccional de consulta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

allc

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 30 de junio de 2020. Por Estado No.
045 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de junio de 2020.- En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario 2019-570**, informándole que revisado el expediente resulta necesaria la vinculación procesal. Sírvasse proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

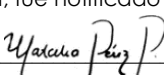
Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso reprogramar la audiencia fijada en auto anterior, si no fuera porque revisado nuevamente el expediente, particularmente la documental que reposa a folio 158 del plenario, se observa que la demandante estuvo vinculada a **COLFONDOS**, por ello en aras de evitar futuras nulidades procesales, el Despacho ordena **VINCULAR** como litisconsorcio necesario de la parte demandada a la entidad antes mencionada, quien deberá ser notificada personalmente por la parte demandante conforme lo disponen los arts. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 30 de junio de 2020. Por Estado No.
045 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.